

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de octubre de 1985.-

Visto el presente expediente N° 2010/85 de esta Secretaría de Superintendencia Administrativa caratulado: "IN- / TENDENCIA s/aplicación de sanciones disciplinarias a personal de esa Intendencia" y

Considerando:

Que el señor Prosecretario Jefe de la Intendencia del / Excmo. Tribunal solicita se sancione al agente de la misma, señor / Carlos Daniel Gallardo por incumplimiento en sus tareas y mala disposición para el trabajo.-

Que de las constancias acumuladas y que corren de fs. 1 a fs. 7 del presente expediente, surge que al mencionado empleado / en reiteradas veces se le ha llamado la atención por mal desempeño en sus tareas - fs. 1,2 y 3 -, como asimismo por sus faltas sin aviso y llegadas tarde.-

Que lo expuesto precedentemente impone la necesidad de / aplicarle un correctivo, dado que su comportamiento perjudica, con / su mal ejemplo, el buen funcionamiento del resto del personal, por ello,

SE RESUELVE:

1°) Descontar de sus haberes los días 17 de setiembre p. do., 1 y 16 del mes actual, al Auxiliar Principal de 7ma. (P.S.), / señor Carlos Daniel Gallardo y aplicarle la sanción de "apercibi- / miento" (art. 16 del Decreto-Ley N° 1285/58), haciéndole saber que en caso de reincidir en faltas de asistencia o puntualidad será posible de sanciones mayores.-

2°) Regístrese, hágase saber, tómesese nota en el legajo / personal del nombrado y, oportunamente archívese.-



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION